



LAS AUTORIDADES TRADICIONALES AUTORIDADES REPRESENTATIVAS PERSONAS RELEVANTES DEL PUEBLO ORIGINARIO DE SANTA CECILIA TEPELTAPA

28 de noviembre de 2025

En cumplimiento con las sentencias y resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX) y la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en relación con el expediente TEDF-JLDC-013/2017 y acumulados; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, inciso a), del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales; 57, 58 y 59 incisos A, B y C de la Constitución Política de la Ciudad de México; 18 de la Declaración de las Naciones Unidas, sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y 215, 216, 217, 218, 220 y 227 de la Ley Orgánica de Alcaldías, que reconoce el derecho de los pueblos originarios a decidir su forma de organización política, las Autoridades Tradicionales, las Autoridades Representativas, los Personajes Relevantes todas del **Pueblo Originario de Santa Cecilia Tepetlapa**, el Instituto Electoral de la Ciudad de México y la Alcaldía Xochimilco:

CONVOCAN

A la ciudadanía del Pueblo Originario de Santa Cecilia Tepetlapa, a la **Asamblea Comunitaria Informativa-deliberativa** para informar los alcances de las sentencias y resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX) y la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en relación con el expediente TEDF-JLDC-013/2017 y acumulados, con la finalidad de determinar el método a través del cual se designará a la **autoridad tradicional que represente al Pueblo Originario de Santa Cecilia Tepetlapa y el nombre que tendrá dicha figura en dicha localidad, para lo cual**, se celebrará el día **14 de diciembre de 2025, a las 11:30 horas** en la Coordinadora Territorial del Pueblo, ubicada en la calle Francisco Sarabia s/n, Santa Cecilia Tepetlapa, Xochimilco, Código Postal 16880 Ciudad de México, CDMX, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. Podrán participar en la asamblea comunitaria, las y los ciudadanos del Pueblo de Pueblo Originario de Santa Cecilia Tepetlapa previo registro que se efectué en las mesas instaladas por el IECM con presencia y supervisión de las autoridades tradicionales y/o representativas de Santa Cecilia Tepetlapa, para lo cual se deberá presentar credencial para votar con la sección electoral correspondiente al ámbito geográfico del Pueblo Originario de Santa Cecilia Tepetlapa, para que decidan sobre el ejercicio deliberativo citado en el párrafo anterior, entre otros temas.

Segunda. El desarrollo de la asamblea comunitaria informativa y de deliberación estará a cargo de las autoridades tradicionales representativas del **Pueblo Originario de Santa Cecilia Tepetlapa**, con el apoyo -permanente- del Instituto Electoral de la Ciudad de México, a través del personal adscrito a la Dirección Distrital 25 y comisionado para tal efecto, así como de la Alcaldía Xochimilco a través de la Dirección General de Participación Ciudadana, de acuerdo con lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.



**LAS AUTORIDADES TRADICIONALES
AUTORIDADES REPRESENTATIVAS
PERSONAS RELEVANTES
DEL PUEBLO ORIGINARIO DE SANTA CECILIA TEPETLAPA**

28 de noviembre de 2025

Tercera. Podrán participar y votar en la asamblea comunitaria las y los ciudadanos que presenten su credencial para votar vigente con fotografía, cuyo domicilio corresponda a la demarcación del **Pueblo Originario de Santa Cecilia Tepetlapa**, para lo cual se verificará que el documento refiera la denominación **Santa Cecilia Tepetlapa, Xochimilco** o ambas.

Cualquier duda en relación con las credenciales que se presenten será resuelta en la asamblea por las autoridades tradicionales, de conformidad con el cuadro siguiente.

En consecuencia, las personas que presenten su credencial con la nomenclatura perteneciente a **Santa Cecilia Tepetlapa, Xochimilco** podrán participar:

Clave	Unidad Territorial	Secciones Completas	Secciones electorales parciales
13-058	Santa Cecilia Tepetlapa		4258, 4259, 4260 y 4261

Ahora bien, se concreta lo siguiente:

- Las autoridades tradicionales y/o representativas del pueblo manifiestan que podrán votar todas las secciones completas y parciales correspondientes al polígono del Pueblo Originario de Santa Cecilia Tepetlapa.
- Las Autoridades tradicionales y/o representativas manifiestan que, no existe objeción respecto a la participación en la votación a las y los ciudadanos **habitantes de las colonias periféricas del polígono de Santa Cecilia Tepetlapa correspondientes a la Demarcación Territorial Xochimilco y cuya identidad histórica corresponde al pueblo originario.**

Cuarta. La asamblea comunitaria se llevará a cabo, previo registro de asistencia que iniciará a partir de las **10:00 horas**; la asamblea, iniciará a las **11:30 horas** con las personas presentes, el inicio podrá prorrogarse hasta que se registre la totalidad de las personas formadas en la fila con credencial para votar con fotografía.

Quinta. Los asistentes a la asamblea comunitaria informativa y de deliberación tendrán derecho a hacer uso de la voz, previo registro para su intervención, la cual durará máximo dos minutos, la intervención deberá estar relacionada únicamente con los puntos materia de dicha Asamblea, antes del desarrollo de los puntos 4, 5, 6, 7 y 8 del Orden del Día.

Sexta. La emisión de la votación será vinculante en el sentido de aprobación o no. Una vez iniciado el proceso para que los ciudadanos emitan su opinión, este se realizará en forma continua hasta que concluya el ejercicio de su derecho.

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XXIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracciones I y IX de los Lineamientos de Protección de Datos Personales.





**LAS AUTORIDADES TRADICIONALES
AUTORIDADES REPRESENTATIVAS
PERSONAS RELEVANTES**

DEL PUEBLO ORIGINARIO DE SANTA CECILIA TEPETLAPA

28 de noviembre de 2025

Séptima. Los resultados de las votaciones emitidas en la asamblea comunitaria se asentarán con número y letra, así como el sentido de cada votación en un acta y se dará lectura de los resultados finales para conocimiento de los asistentes en la Asamblea. Una vez concluida, se fijarán en un lugar visible los resultados de las votaciones y el sentido de cada determinación.

Octava. Todos los casos o temas no previstos en el presente documento serán resueltos por las autoridades tradicionales representativas de **Santa Cecilia Tepetlapa**, y posteriormente, será comunicado al IECM y la Alcaldía la determinación para la adecuada participación y desarrollo de los actos inherentes a la asamblea.

Novena. El proceso para la toma de acuerdos respecto del método para la elección de la Coordinadora o Coordinador Territorial del **Pueblo Originario de Santa Cecilia Tepetlapa** se regirá bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia
2. Presentación de las autoridades tradicionales, representativas y personas relevantes, en su caso, al personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México y la Alcaldía Xochimilco.
3. Informe sobre la resolución emitida en el Incidente de Ejecución de Sentencia correspondiente al **Pueblo Originario de Santa Cecilia Tepetlapa**, en relación con la sentencia de fecha 01 de octubre de 2019, dictada en el juicio TEDF-JLDC-013/2017 y acumulados por el Instituto Electoral de la Ciudad de México. (Actividad a cargo del IECM)
4. Consultar a la ciudadanía del **Pueblo Originario de Santa Cecilia Tepetlapa**, **¿Cuál considera usted que debe ser la autoridad tradicional que represente al Pueblo Originario de Santa Cecilia Tepetlapa?** (Primer ejercicio deliberativo, para lo cual se entregará una papeleta a cada persona al momento de su registro, previa muestra de la credencial para votar correspondiente a **Santa Cecilia Tepetlapa**)
Opción 1: Coordinación Territorial, integrado por 3 personas.
Opción 2: Coordinador Territorial, integrado por 1 persona.
Opción 3: Órgano representativo, integrado por 5 personas.
Opción 4: En su caso, otra propuesta denominación: _____.
5. Consultar a la ciudadanía del **Pueblo Originario de Santa Cecilia Tepetlapa**, sobre el método de elección de la figura representativa. **(Segundo ejercicio deliberativo, para lo cual se entregará una papeleta a cada persona al momento de su registro, previa muestra de la credencial para votar correspondiente a **Santa Cecilia Tepetlapa**)**

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 180 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracciones I y IX de los Lineamientos de Protección de Datos Personales.





**LAS AUTORIDADES TRADICIONALES
AUTORIDADES REPRESENTATIVAS
PERSONAS RELEVANTES
DEL PUEBLO ORIGINARIO DE SANTA CECILIA TEPETLAPA**

28 de noviembre de 2025

Opción A. Por URNA

Opción B. A Mano Alzada

6. Consultar a la ciudadanía del **Pueblo Originario de Santa Cecilia Tepetlapa**, si es su decisión que la Alcaldía y el Instituto Electoral de la Ciudad de México participen y apoyen en las etapas subsecuentes del proceso o si determinan hacerlo por medio de sus propias autoridades y medios. **(Tercer ejercicio deliberativo, para lo cual se entregará una papeleta a cada persona al momento de su registro, previa muestra de la credencial para votar correspondiente a Santa Cecilia Tepetlapa)**
Opción A. Sí, estoy de acuerdo
Opción B. No estoy de acuerdo
7. Cómputo de los tres ejercicios deliberativos y lectura de los resultados de los ejercicios deliberativos a las personas presentes. **(Actividad a cargo del personal de la 25 Dirección Distrital del IECM)**
8. Clausura de la asamblea comunitaria, elaboración y firma del acta correspondiente.

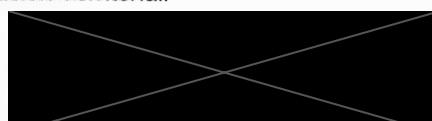
Pueblo Originario de Santa Cecilia Tepetlapa, Xochimilco, a 28 de noviembre de 2025

**Firmas de las Autoridades Tradicionales, Representativas y personas relevantes
del Pueblo Originario de Santa Cecilia Tepetlapa**

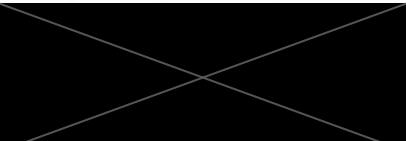
Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracciones I y IX de los Lineamientos de Protección de Datos Personales.



Presidente del Comité del Panteón
del Pueblo de Santa Cecilia
Tepetlapa

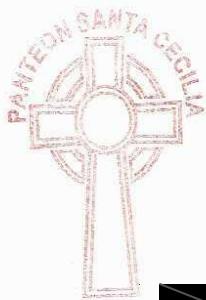


Tesorero del Comité del Panteón del
Pueblo de Santa Cecilia Tepetlapa



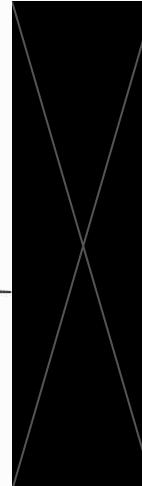
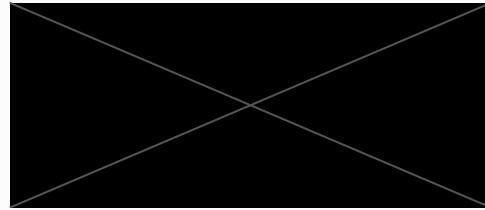
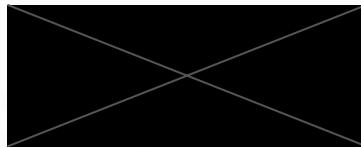
Presidente de Bienes Comunales de
Santa Cecilia Tepetlapa





LAS AUTORIDADES TRADICIONALES
AUTORIDADES REPRESENTATIVAS
PERSONAS RELEVANTES
DEL PUEBLO ORIGINARIO DE SANTA CECILIA TEPETLAPA

28 de noviembre de 2025



Las presentes firmas corresponden a la **convocatoria** destinada a la ciudadanía del **Pueblo Originario de Santa Cecilia Tepetlapa**, a la Asamblea Comunitaria Informativa-deliberativa para informar de las sentencias y resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México y la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en relación con el expediente TEDF-JLDC-013/2017 y acumulados, y determinar el método a través del cual se designará a la **Coordinadora o el Coordinador Territorial o la figura que deseen denominar de dicha localidad**; que se celebrará el día **14 de diciembre de 2025, a las 11:30 horas** en la Coordinadora Territorial de Santa Cecilia Tepetlapa.

